

Newsletter sobre el mercado de la energía en Chile, Colombia y Perú

Marzo 2024

Ofrecemos las principales novedades legales y de mercado para el sector energético en Chile, Colombia y Perú. Equipos dedicados a Energía en estos países abordan temas de interés para 'sponsors', desarrolladores, financiadores y otros interesados en el sector, tales como proyectos de ley, resúmenes de nuevas normas, jurisprudencia relevante y tendencias en el mercado.

Proyectos normativos

Perú

1. Se presenta el proyecto de modificación de la Ley de Concesiones Eléctricas a fin de modificar el marco de las Zonas de Responsabilidad Técnica de las concesionarias de distribución

Con fecha 26 de enero de 2024 se presentó ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley N° 06871/2023-CR a través del cual se propuso una modificación al artículo 30 de la Ley de Concesiones Eléctricas.

Dicha modificación pretende que los concesionarios de distribución tengan la potestad de aprobar todos los proyectos de electrificación rural que se ejecuten dentro de las Zonas de Responsabilidad Técnica que tienen asignadas.

Asimismo, mediante la modificación se pretende especificar que todos los concesionarios de distribución tendrán la prioridad para ejecutar los proyectos de electrificación dentro del marco de su Zona de Responsabilidad Técnica, siempre y cuando se trate de solicitudes de concesión definitiva de distribución en zonas urbanas.

El ejercicio de dicha prioridad deberá realizarse en un plazo máximo de doce (12) meses, periodo en el cual la empresa distribuidora deberá presentar el expediente para la solicitud de concesión en las mismas condiciones que las presentadas por el tercero. Asimismo, la empresa distribuidora no podrá presentar una solicitud de ampliación u otorgamiento de concesión en relación con las áreas solicitadas mientras esté vigente el ejercicio del referido derecho de prioridad.

Cabe resaltar que el proyecto actualmente se encuentra en la Comisión de Energía y Minas del Congreso, pendiente de la emisión del dictamen respectivo.

2. Publicada la propuesta de términos de referencia para estudios ambientales de proyectos eléctricos

Con fecha 8 de marzo de 2024 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial N° 091-2024-MINEM/DM que aprueba la propuesta de términos de referencia para la elaboración de (i) la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para centrales fotovoltaicas con o sin línea de transmisión no mayor a 20 km; y (ii) el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) de las centrales eólicas con potencia mayor o igual a 32 MW con o sin línea de transmisión.

El objetivo de los términos de referencia es fijar las pautas esenciales para la elaboración de los mencionados estudios ambientales, lo cual permitirá que los titulares de los proyectos de generación eléctrica antes mencionados puedan realizar una adecuada planificación de la gestión ambiental e identificar los objetivos ambientales generales y específicos del proyecto.

Cabe señalar que el periodo de recepción de comentarios de esta propuesta vencerá el próximo 22 de marzo de 2024.

3. Se presenta la propuesta para modificar los peajes del Sistema Secundario de Transmisión y el Sistema Complementario de Transmisión para el periodo mayo 2024 - abril 2025

Con fecha 5 de marzo de 2024 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Consejo Directivo de OSINERGMIN N° 030-2024-OS/CD, mediante la cual se presentó la propuesta de determinación de tarifas del Sistema Secundario de Transmisión (SST) y del Sistema Complementario de Transmisión (SCT) para el periodo del 01 de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025. Dicha propuesta busca modificar lo previamente determinado por OSINERGMIN mediante Resolución N° 056-2020-OS/CD.

Las propuestas de modificación de Peajes Acumulados por Nivel de Tensión y del Cargo Unitario de Liquidación se podrán visualizar a través de [este enlace](#).

Cabe resaltar que los interesados tuvieron como plazo hasta el viernes 15 de marzo para remitir sus opiniones y/o sugerencias al OSINERGMIN respecto de la propuesta antes señalada.

4. Se hace pública la propuesta de tarifas en barra y demás cargos aplicables para el periodo mayo 2024 - abril 2025

Con fecha 5 de marzo de 2024 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Consejo Directivo de OSINERGMIN N° 029-2024-OS/CD, mediante la cual se presentó la propuesta de fijación de tarifas en barra, factores nodales de energías y de pérdidas de potencia, peajes por conexión y transmisión unitarios, para el periodo del 01 de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025 con base en las fórmulas de actualización del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN), así como las de los Sistemas Aislados.

Las propuestas de fijación de tarifas se podrán visualizar a través de [este enlace](#).

Los interesados tuvieron como plazo hasta el viernes 15 de marzo para remitir sus opiniones y/o sugerencias al OSINERGMIN.

Chile

1. El Proyecto de Ley de Estabilización de Tarifas, más cerca de ser aprobado

La tramitación del proyecto de ley para mitigar los efectos de las alzas de tarifas para clientes regulados continúa avanzando. El proyecto fue aprobado en el Senado y remitido con fecha 6 de marzo del presente a la revisión en la Cámara de Diputados. El gobierno le ha asignado urgencia mediante un oficio de discusión inmediata, de modo que se espera su pronta aprobación.

De acuerdo al proyecto, la tarifa de los usuarios regulados se incrementará por la adición de un cargo de 22 pesos por KWh, sujeto a reajuste por el IPC y que se mantendrá hasta el segundo semestre del año 2035.

Aunque se espera la aprobación del proyecto, su tramitación ha generado bastante controversia. Este es un nuevo proyecto de estabilización que reemplaza el dictado hace casi dos años, el cual nunca se aplicó íntegramente.

Esta alza de tarifas ha presionado al Ministerio de Energía para la revisión del límite de cliente regulados, y por ello aquel ingresó una petición al Tribunal de Libre Competencia sobre la materia. Esa petición sorprendió a la industria, pues el propio gobierno se ha manifestado contrario a esa idea.

Colombia

1. Se tramita el proyecto de ley para establecer los lineamientos de la regulación de la industria del hidrógeno en Colombia

Se encuentra en trámite en Congreso de la República el proyecto de Ley 275 de 2022, por medio del cual se promueve e incentiva el desarrollo del ecosistema del hidrógeno de cero y bajas emisiones en Colombia con el fin de garantizar una correcta transición energética y se dictan otras disposiciones – Economía del Hidrógeno. El proyecto fue aprobado por la Cámara de Representantes el pasado 5 de marzo y, posteriormente, deberá ser aprobado por el Senado para pasar a sanción presidencial y convertirse en Ley de la República.

Esta normativa establecería el marco general para el desarrollo de la regulación asociada a la industria del hidrógeno, la cual ha venido siendo objeto de regulación para aspectos puntuales que han permitido el desarrollo de proyectos piloto, mediante instrumentos normativos como el Decreto 1476 de 2022 en materia de innovación y promoción de proyectos, el Decreto 1537 de 2022 en materia del trámite de este tipo de proyectos para su declaratoria de utilidad pública, así como el Decreto 2235 de 2023 en relación con el desarrollo de proyectos de hidrógeno blanco.

Bajo este contexto, el proyecto de ley aprobado en la Cámara de Representantes establece ciertos lineamientos generales con el fin de que, principalmente, el Ministerio de Minas y Energía y la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) expidan las disposiciones correspondientes para establecer el marco regulatorio aplicable a la industria y así se habilite la incorporación de hidrógeno en la matriz energética del país.

Dentro de los lineamientos propuestos para el marco regulatorio se establece la incorporación de disposiciones y procedimientos para la gestión y otorgamiento de subsidios, que determinen la estructura económica tarifaria de los precios del hidrógeno, así como las condiciones que deben adoptarse para la inyección de hidrógeno de bajas emisiones en la infraestructura existente de gas natural. Así mismo, se deberá definir, en conjunto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el umbral máximo de emisiones de gases efecto invernadero que podrá emitirse en la actividad de la industria, así como la política aplicable a los demás parámetros relevantes bajo los cuales se desarrollará la industria del hidrógeno.

Finalmente, el proyecto establece la creación de una mesa técnica intersectorial, para establecer las estrategias de coordinación entre las diferentes entidades, que estará conformada por diferentes ministerios, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, representantes de instituciones educativas y de gremios y asociaciones de hidrógeno, entre otros. Esta mesa deberá sesionar mensualmente, con la finalidad de establecer estrategias para el cumplimiento de los objetivos del mercado de hidrógeno.

2. Se publica el proyecto de Decreto del Ministerio de Minas y Energía para promover la eficiencia tarifaria

El pasado 5 marzo fue publicado por el Ministerio de Minas y Energía un proyecto que tiene como fin adicionar al Decreto 1073 de 2015 (Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía) nuevas disposiciones sobre el establecimiento y la revisión de la fórmula tarifaria aplicable al sector. Adicionalmente, en este proyecto de decreto se establece la necesidad de revisar los criterios para incluir nuevas fuentes en la asignación del cargo por confiabilidad.

Entre otros aspectos, el proyecto establece la regulación con respecto a la proscripción de facturación de rubros de terceros en las facturas de los servicios públicos domiciliarios, para lo cual las empresas que presten estos servicios deberán brindar a los usuarios la posibilidad de realizar pagos independientes.

3. Publicado el proyecto de Decreto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para modificar competencias en el otorgamiento de licencias ambientales en los proyectos de energía

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible publicó el pasado 27 de febrero el proyecto de decreto que pretende modificar el Decreto 1076 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), puntualmente en relación con el marco regulatorio para el otorgamiento de licencias ambientales a proyectos de exploración y utilización de fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER). Esta propuesta pretende redefinir las competencias entre la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) según la capacidad instalada de los proyectos, además de establecer nuevas directrices sobre la exigencia del diagnóstico ambiental de alternativas para ciertos proyectos energéticos.

En términos de competencias, el proyecto sugiere que la ANLA será la encargada de otorgar licencias a proyectos de FNCER con una capacidad igual o superior a 50 MW, mientras que las CAR tendrán la responsabilidad para proyectos de entre 10 MW y menos de 50 MW. Este cambio marca una reducción en el umbral para la intervención de la ANLA desde los 100 MW actuales, argumentando que esta medida se alinea con la necesidad de estandarizar y unificar criterios técnicos en el marco de la transición energética del país, aprovechando los conocimientos especializados de la ANLA. Además, se plantea un régimen de transición para aquellos proyectos ya en curso, asegurando la continuidad de los procesos bajo la autoridad que originalmente otorgó la licencia.

El ajuste propuesto al diagnóstico ambiental de alternativas implica que proyectos de generación de energía a partir de biomasa con capacidad mayor a 10 MW, así como proyectos solares, eólicos, geotérmicos y mareomotrices con activos de conexión de 50 KV o más, ahora requerirán de este diagnóstico.

Normas aprobadas

Perú

El Congreso de la República aprueba la Ley de fomento del Hidrógeno Verde

Con fecha 26 de febrero de 2024 el Congreso de la República aprobó el Proyecto de Ley N° 3267/2022-CR, mediante el cual se dicta la Ley de Fomento del Hidrógeno Verde en el Perú. Esta ley tiene como principal objetivo el fomentar la investigación, desarrollo, producción, transformación, almacenamiento, entre otros, del hidrógeno verde, desde su valor como combustible y como vector energético.

En dicha norma se menciona que es labor del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) fomentar la generación, producción y uso del hidrógeno verde en la industria a partir de energías renovables; y, con ello, satisfacer la demanda nacional y de los mercados internacionales. Asimismo, será labor del mencionado organismo la formulación de políticas y planes que permitan desarrollar la cadena de valor del hidrógeno verde. Dichos planes deberán incluir, entre otros, la planificación territorial para el establecimiento de polos productivos con centros de desarrollo, el otorgamiento de beneficios económicos a las empresas que participen en la cadena de valor del hidrógeno verde y su aplicación en el ámbito industrial como combustible.

Finalmente, se declara de interés nacional el desarrollo de las diversas fases del hidrógeno verde, con el objetivo de promover su utilización en la matriz energética y, con ello, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Cabe resaltar que el proyecto de ley ha sido remitido por el Parlamento al Poder Ejecutivo para su revisión y promulgación. En caso el proyecto no tenga observaciones, será promulgado. En caso sea observado, será regresado al Congreso para una nueva revisión y la votación.

Chile

Se publica una nueva Norma Técnica para la Conexión de PMGD y la CNE anuncia el inicio de un proceso para modificarla

El 9 de febrero de 2024, la Comisión Nacional de Energía (CNE) publicó una nueva versión de la Norma Técnica que regula la conexión de los Pequeños Medios de Generación Distribuidos (PMGD) a la red de distribución eléctrica. La norma establece los procedimientos, metodologías y exigencias para la conexión y operación de los PMGD en redes de media tensión de empresas distribuidoras.

Las principales innovaciones son la incorporación de los PMGD híbridos, esto es aquellos que combinan almacenamiento con una fuente primaria, por lo general solar. Adicionalmente, se introducen nuevos plazos que deben cumplir las empresas distribuidoras en el proceso de conexión de los PMGD a la red de distribución. El procedimiento y la descripción detallada se encuentran en el documento publicado por la CNE: [Norma Técnica de Conexión y Operación de PMGD \(Febrero 2024\)](#).

No obstante, aunque esta norma fue publicada en febrero de 2024, un poco antes de su publicación la CNE había informado que iniciará un nuevo proceso de revisión de la norma técnica. Así, en la Resolución Exenta N° 618, que aprueba Plan Normativo Anual para el año 2024, del 15 de diciembre de 2023, se incluye en el plan normativo, precisamente para el primer trimestre de 2024, la modificación de la norma de los PMGD. Según explica la CNE, durante la etapa de consulta pública del procedimiento normativo anterior, se identificaron dos temas que requieren un análisis más profundo:

- Uno, operación de los PMGD, tanto en las redes de distribución como en situaciones en las que dicha operación pueda poner en riesgo la seguridad del servicio en el sistema eléctrico.
- Dos, contingencias en instalaciones de transmisión y operación del interruptor de acoplamiento o reconector. La CNE informa que la normativa se ajustará para garantizar una operación adecuada de los PMGD ante contingencias en las instalaciones de transmisión.

Es bastante evidente que detrás de estos cambios subyace la discusión que se llevó al Panel de Expertos sobre la forma de operar los PMGD y las diferencias que existen respecto de estos medios de generación y los otros medios en casos de congestiones de transmisión. Según informa la CNE, los PMGD registran una capacidad instalada de más de 2.600 MW en el Sistema Eléctrico Nacional, de modo que es necesario considerar los efectos que aquellos originan en la operación del sistema eléctrico, que es lo que se revisará en la nueva normativa.

Colombia

El Ministerio de Minas y Energía expide una resolución para mitigar el impacto de las demoras en la ejecución de proyectos

El Ministerio de Minas y Energía expidió la Resolución 40042 de 2024, mediante la cual se implementaron medidas para mitigar el impacto de las demoras en la ejecución de algunos proyectos de generación, cogeneración, autogeneración y almacenamiento de energía con baterías, así como su impacto en contratos de suministro de energía a largo plazo.

Entre las medidas adoptadas se encuentra la inclusión de dos nuevas causales para la modificación de la fecha de puesta en operación del respectivo proyecto, siendo estas por la solicitud del desarrollador siempre que se aumente el valor de la garantía que respalde el uso de la capacidad de transporte asignada, y cuando se pruebe que el retraso es el resultado de un hecho irresistible. Así mismo, la resolución habilita a comercializadores y generadores para modificar, sin necesidad de autorización del Ministerio, los contratos de suministro de energía media anual a largo plazo suscritos con ocasión de las Subastas CLPE 02-2019 y 03-2021, principalmente en los aspectos relacionados con la obligación de suministro de energía.

Por otro lado, la resolución establece que la CREG deberá evaluar la posibilidad de reducir las compensaciones por incumplimiento de metas para proyectos de almacenamiento de energía con baterías, tomando en cuenta los efectos de los ciclos de carga y descarga, entre otros factores técnicos.

Noticias relevantes

Perú

ProInversión convoca a licitación de tres proyectos eléctricos

El pasado 27 de febrero de 2024, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada del Perú (ProInversión) convocó la licitación de un paquete de tres proyectos de eléctricos que beneficiarán a los departamentos de Ucayali, Junín, Ancash, Huánuco y La Libertad.

Los proyectos tienen un valor aproximado de inversión de 108 millones de dólares y serán concesionados mediante la modalidad de Asociación Público-Privada (APP) durante el cuarto trimestre del 2024. Los proyectos licitados son los siguientes:

- Enlace 220 kV Aguaytía - Pucallpa, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas.
- Incremento de la Confiabilidad 138-60KV del Sistema Eléctrico de Tarma – Chanchamayo.
- Incremento de capacidad y confiabilidad de Suministro del Sistema Eléctrico Huaraz.

De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de licitación, los interesados pueden presentar consultas a las bases y a la versión inicial de los contratos de concesión hasta el miércoles 22 de mayo de 2024.

Chile

El Tribunal de Defensa de la Libre Competencia revisa el límite de clientes libres

El Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) en Chile está llevando a cabo un procedimiento para revisar el límite de potencia conectada que permite a los usuarios finales optar entre el régimen de precio libre o precio regulado. A continuación, se describen los aspectos clave de este proceso.

Según la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE), actualmente, los usuarios finales pueden convertirse en clientes libres y negociar directamente con las empresas de generación cuando su potencia conectada sea superior a 500 kW. Sin embargo, el Ministerio de Energía tiene la facultad de rebajar este límite previo informe del TDLC.

El objetivo del proceso es evaluar la factibilidad de reducir el límite de potencia para que más empresas, especialmente pymes, puedan acceder al régimen de clientes libres y negociar individualmente el precio de la energía eléctrica.

El procedimiento no contencioso se inició bajo el Rol NC 525-2023. El TDLC evacuará un informe que se pronuncie sobre la procedencia de la rebaja del límite de potencia conectada.

Si se aprueba la reducción del límite, aquello afectará a los contratos licitados de suministro eléctrico, reduciendo actualmente y en el futuro el volumen de energía que es suministrado mediante dicho mecanismo.

Colombia

La subasta del cargo por confiabilidad adjudica 156,2 GWh/día de capacidad de respaldo para 2027-2028

Durante la subasta de cargo por confiabilidad, llevada a cabo el pasado 16 de febrero, se adjudicaron 156,2 GWh/día de capacidad de respaldo al sistema para el periodo 2027-2028, distribuidos en 33 plantas de generación nuevas y 47 existentes. Esta asignación se alinea con la priorización de generación de energía a partir de fuentes solares, teniendo en cuenta que el 99% de obligaciones de energía en firme asignadas corresponden a proyectos de esta tecnología.

Se suscriben 58 nuevos contratos para mitigar fluctuaciones durante el fenómeno de El Niño

A principios de marzo de 2024, se suscribieron 58 nuevos contratos de suministro de energía con el objetivo de mitigar las variaciones de precios durante el fenómeno de El Niño. Estos contratos pretenden comercializar energía a tarifas inferiores de las del precio en bolsa. La iniciativa se fundamenta en la Resolución 101 de 2024 de la CREG, emitida el 7 de febrero de 2024, que permite temporalmente la contratación directa de energía por parte de los comercializadores que atienden la demanda regulada. Este enfoque estratégico busca ayudar a los usuarios a evitar los incrementos significativos en los costos de energía durante la ocurrencia del fenómeno de El Niño.

Contacta con nuestros profesionales

Chile



Diego Perales Roehrs

Of counsel · Administrativo - Energía

diego.perales@garrigues.com

[Visita el perfil completo](#)



Cristóbal Fainé Henríquez

Socio · Mercantil

cristobal.faine@garrigues.com

[Visita el perfil completo](#)



Carla Martini Bozzo

Asociada sénior · Administrativo - Energía

carla.martini@garrigues.com

[Visita el perfil completo](#)

Colombia



Adriana Espinosa

Socia · Administrativo - Energía

adriana.espinosa@garrigues.com

[Visita el perfil completo](#)



Julián Esteban Lozano

Asociado sénior · Administrativo - Energía

julian.esteban.lozano@garrigues.com

[Visita el perfil completo](#)

Perú



Diego Harman

Socio · Mercantil

diego.harman@garrigues.com

[Visita el perfil completo](#)



Víctor Baca

Of counsel · Administrativo - Energía

victor.baca@garrigues.com

[Visita el perfil completo](#)



Giancarlo Vignolo

Asociado sénior · Administrativo - Energía

giancarlo.vignolo@garrigues.com

[Visita el perfil completo](#)

GARRIGUES

Isidora Goyenechea, 3477, Piso 12
Las Condes – Santiago de Chile (Chile)
T +56 2 29419000
santiagodechile@garrigues.com

Avenida Calle 92 No. 11-51 Piso 4
Bogotá D.C. (Colombia)
T +57 601 326 69 99
F +57 601 326 69 70
bogota@garrigues.com

Av. Víctor Andrés Belaúnde, 332 (Oficina 701)
San Isidro – Lima (Perú)
T +51 1 399 2600
F +51 1 399 2699
lima@garrigues.com

Síguenos en:



© 2024 J&A Garrigues, S.L.P. | La información de esta página es de carácter general y no constituye opinión profesional ni servicio de asesoramiento legal o fiscal.

garrigues.com